

VENCE HOY EL PLAZO

Acatará el INE lo que diga la Corte sobre el *plan B*, señala Taddei

La consejera presidenta descarta “parálisis” por la falta de designación de titulares en áreas ejecutivas

FABIOLA MARTÍNEZ

Hoy vence el plazo constitucional para la aprobación y promulgación de reformas electorales, con base en las cuales se organizará la contienda de 2024, tanto a nivel federal como local. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) puede resolver en cualquier momento el destino del *plan B*, dijeron consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE).

La consejera presidenta, Guadalupe Taddei, señaló que acatarán de manera puntual lo que diga la SCJN —tras el análisis de fondo de la reforma impulsada por el presidente López Obrador—, aunque dejó en claro que si la resolución implicara la “imposibilidad material en términos operativos” del instituto, se le haría saber a los ministros.

A nivel interno han transcurrido dos meses desde la renovación del consejo general del organismo, con la llegada de cuatro consejeros, y al momento no han sido designados los titulares de las áreas ejecutivas.

Taddei sostuvo que se trata de un asunto que deben resolver de ma-

nera conjunta los consejeros, pero descartó afectaciones o “parálisis” por esa causa, al contrario, aseguró, en el INE “nada se detiene”.

En el corto plazo para el INE está la supervisión de las elecciones del estado de México y Coahuila, pasado mañana.

Hasta el momento no hay convocatoria a sesión de consejo, por lo que el seguimiento de los consejeros transcurrirá en privado.

En julio, calendario 2024

Del primer punto, relacionado con la normatividad con la que se prepararán los comicios del año entrante, el calendario se aprobará posiblemente en julio, dos meses antes del inicio del proceso electoral, según la ley vigente, previa al denominado *plan B*.

Así, toda la maquinaria del INE se moverá con base en la ley de los años recientes, tanto a nivel operativo como de gasto.

En pocas palabras, dijo el consejero Jaime Rivera, “primero está el cumplimiento de la confiabilidad de las elecciones y después el deseable y espero que posible en algún margen de ahorro de recursos”.

El consejero Arturo Castillo explicó, en tanto, que si la Corte decidiera hacer una “interpretación extensiva”, determinará si la reciente reforma entra o no en lo dispuesto en el artículo 105 constitucional.

Ese precepto dice a la letra: “Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales”.

Es decir, añadió, la SCJN “podría determinar que estos efectos también aplicarán a sus resoluciones; habrá que esperar qué deciden ellos”.

Antes, la consejera Claudia Zavala había puntualizado que ese artículo constitucional está dirigido a los legisladores. El plazo de 90 días “no es para la Suprema Corte”, indicó.

En cuanto a si hay un plan alternativo, la consejera Dania Ravel señaló que no tienen delineado un escenario distinto, en principio porque se está acatando la suspensión al *plan B* dictada por un ministro, además de que no hay necesidad de un desgaste institucional cuando se desconoce el desenlace de la reforma.

MILENIO^M

Confusión por atraso de la Corte con plan B

INE. Vence hoy plazo para fijar reglas de la elección de 2024 y los ministros no han resuelto la segunda parte de la reforma

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

Este viernes 2 de junio es la fecha fatal para que se hagan cambios legales y constitucionales para el próximo proceso federal; sin embargo, dentro del propio INE no tienen claro si la Suprema Corte está exenta de este plazo y podría incluso, semanas antes del arranque electoral, determinar la validez del plan B.

El artículo 105 de la Constitución indica expresamente que solo se pueden hacer cambios legales a la organización del proceso electoral 90 días antes de que inicie, el próximo 1 de septiembre.

Lorenzo Córdova, ex consejero presidente del INE, estableció que, desde que desataron la batalla jurídica contra el plan B de la reforma electoral, “la fecha fatal es el 2 de junio, y si en esa fecha no están validadas por los tribunales y en plena vigencia las normas del plan B, vamos a ir a las elecciones de 2024 con las reglas que hasta hoy han dado paz pública y estabilidad”.

Tras lograr una suspensión por parte de la Suprema Corte, las reglas previas a la reforma electoral, son las que están vigentes; sin embargo, algunos han establecido que el plazo de los 90 días previos, puede no ser aplicable para los ministros.

El consejero Arturo Castillo, explicó que si bien la literalidad de la Constitución solo se refiere a la promulgación de leyes desde los Congresos, la Corte puede en cada caso determinar si se apega o no a esta regla.

“Si la Corte decide hacer una interpretación más extensiva y considera que la resolución deba estar sujeta a la restricción que prevé este artículo constitucional, entonces el término para que emita esta resolución, puede aplicar o vencerse desde el día de mañana, hasta el transcurso de la próxima semana, porque está sujeto a cuando celebremos esta primera sesión”.

Por su parte, la consejera Claudia Zavala sostuvo que desde su particular análisis constitucional, el artículo 105 constitucional solo es aplicable para los Congresos y los 90 días son el plazo que tendrá la Suprema Corte para determinar su constitucionalidad o no, pero dejó claro que de tomar una determinación después de esa fecha, la SCJN tendrá que dejar claros los

efectos que tendría su resolución para la elección de 2024.

“Ese plazo no es para la Suprema Corte, es un plazo para que se pueda dar estabilidad jurídica. No olvidemos que a través de las acciones de inconstitucionalidad o las controversias constitucionales, la Corte ha sido cuidadosa en ver los efectos de la decisión respecto a qué va a pasar con las reglas electorales”.

En contraste, la consejera Dania Ravel explicó que para ella el plazo implica cambios legales como constitucionales, por lo que las autoridades electorales se verían en aprietos si se da una determinación fuera del plazo de tres meses.

“Sí es expreso el artículo 105 constitucional, no se pueden hacer cambios de fondo 90 días antes del inicio de un proceso electoral. Entonces, hay una prohibición constitucional expresa para hacer una modificación legislativa o constitucional en materia electoral”.

En tanto, la consejera presidenta Guadalupe Taddei se limitó a señalar que sea cual sea la resolución de la Corte, si los tiempos para resolver implican “una imposibilidad material en términos operativos”, el Consejo General se lo hará saber a los ministros, para buscar alternativas. ■

Los cambios
deben hacerse
90 días antes del
inicio del proceso



Guadalupe Taddei, consejera presidenta del instituto electoral. CUARTOSCURO